

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, veintiuno de abril de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez, paso el presente proceso, con memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia fijada para el 27 de abril de 2022, toda vez que, desde el 15 de marzo del presente año, le fue programada una audiencia para dicha fecha. Sírvese proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, veintiuno (21) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2019-00055-00
Proceso:	Verbal de Pertenencia
Auto:	Interlocutorio No. 160-2022
Demandante:	Luz Stella Pulgarin Muñoz
Demandada:	Raul Antonio Pulgarin Grajales y demás Personas Indeterminadas

Encuentra el Despacho que la apoderada de la parte demandante anexó a su solicitud el auto de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Anserma, Caldas, mediante el cual se dispuso fijar el 27 de abril del presente año, a partir de las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo una audiencia dentro del proceso de Exoneración de Alimentos, radicado con el número 170423184001-2021-00192-00.

En consecuencia, se dispone el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento, programada para el próximo veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), y se fija como nueva fecha y hora para su realización el **once (11) de mayo del presente año, a partir de las 9:00 a.m.**

Se advierte a las partes que contra el presente auto no procede recurso alguno y que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 031 del 22 de abril de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a06543487f52cd43fbe0a0a0bcf43c97e9e12e7fd4890acd9aa5b60c400a5ec2

Documento generado en 21/04/2022 05:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>